



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAUEBIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

Sobre el tantes del oficio de Visitador de Boticas de este Obispado. Causas para Conferir y resolver en Vista del parecer de los Licenciados Don Fernando Cano Buedo y Don Corme Alcolea Ruiz Abogados de los Reales Consejos y de las dependencias de esta Ciudad a quien en el Causil de antecedente se Cometio lo dicesen en fuerza de el memorial de los Maestros del arte de boticarios que Original esta y incorporado en dho Causil sobre el tante que sollicitan del titulo de Visitador de Boticas de esta Ciudad y su Obispado que se le Concedio a D. Antonio Cartano por los motivos que Expusieron de que se hizo relacion y del parecer de dho Abogados en que dicen que en Vista de dho Acuerdo y de lo Operado en el tante de la bara de fiscal y reflectados en este hecho les parece que con lo que lleba Entendido el veñor Don Christoual de Liron Lexador Procurador general podra esta Ciudad por el Prerrogatio de derecho y facultades Concedidas alas de las Caueras de Reino como esta) pedir por El tante la Visita general de Boticarios de este Obispado sin perjuicio de la posesion antiquada en que esta Ciudad se halla para Cohuir las Extorsiones que se notan alos de este Obispado en esta Prouincia y Especialmente las que pudiera Antonio Cartano si se le confirmara el auto del Consejo practicar y la Ciudad haviendolos Oidos tratados y Conferido largamente se conformo con dho parecer y en su virtud usando de las Regalias que le pertenecen de Cauera de Reino = Acordi se acuda ante su Magestad y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla donde esta pendiente el litis que sigue dho Antonio Cartano con los Boticarios de esta Ciudad y se pida por el tante el titulo de la Visita general de Boticas de este Obispado; y para Conseguirlo se otorgue poder Especial a D. Fernando Rodriguez su Abente en la Corte; y que el veñor D. Christoual Liron Procurador general Excuta la diligencia de que ha Entendido = y el veñor Alcalde maior se conformo en esta sala con este Acuerdo y para proouer en Justicia mandó se le ba el Libro capitular =

Carta de la Santa Zg^a de Santiago. Viose Carta de la Santa Iglesia de Santiago con un Impreso que Compreende las Indulgencias concedidas alos fieles por los Sumos Pontifices a honra y Gloria del Apostol veñor Santiago; participando a esta Ciudad como en el año proximo de seiscientos treinta y